

JUEVES

1

FEBRERO



AÑO

2007

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 23

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Expediente de expulsión. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Cáceres: Reintegro de prestaciones. Págs. 2-3.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo - 1:

Cáceres: Recurso número 386/06. Pág. 3.

Cáceres: Recurso número 30/07. Pág. 3.

Cáceres: Recurso número 31/07. Págs. 3-4.

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 5: Expediente de dominio 7/2007. Pág. 4.

Cáceres n.º 5: Juicio de faltas 13/2007. Pág. 4.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Presidencia:

Mérida: Calendario días inhábiles 2007. Págs. 4-5.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Licencia municipal. Contratación obras. Págs. 5-6.

Garciaz: Padrón municipal. Pág. 6.

Gata: Licencia municipal. Pág. 6.

Villasbuenas de Gata: Padrones municipales. Pág. 6.

Trujillo: Expedientes sancionadores. Pág. 7.

Zorita: Modificaciones de crédito. Págs. 7-9.

Serrejón: Presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2007. Pág. 9.

Navalmoral de la Mata: Caducidad inscripciones patronales. Estudio detalle plan municipal. Proyecto de reparcelación. Subasta parcelas polígono industrial. Ordenanza reguladora. Págs. 10-18.

Torre de Don Miguel: Modificación de créditos. Licitación obra. Págs. 18-19.

Ceclavín: Licencia municipal. Pág. 19.

Madrigalejo: Licencia municipal. Pág. 20.

Descargamaría: Adjudicación concurso Mesón. Pág. 20.

Portezuelo: Licencia municipal. Pág. 20.

Malpartida de Plasencia: Licencia municipal. Pág. 21.

Jerte: Modificación NN.SS. planeamiento. Pág. 21.

Puerto de Santa Cruz: Catálogo de caminos públicos. Pág. 21.

Aldea del Cano: Modificación tasa. Pág. 21.

Valencia de Alcántara: Licencia municipal. Pág. 21.

Perales del Puerto: Licitación obras. Págs. 22-23.

- Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, La Aldea del Obispo:

Torrecillas de la Tiesa: Presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2006. Pág. 23.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón:

Plasencia: Convocatoria junta ordinaria. Pág. 24.

- Agrupación de Desarrollo Sierra Norte de Extremadura:

Plasencia: Concurso contratación suministro. Págs. 24-28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y apellidos: Abdelaziz
País de nacionalidad: Marruecos
Último domicilio conocido: Talayuela
Número expediente: 106/06
Vigencia de expulsión: 3 años
Infracción: Artículo 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O.14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 17/01/07.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29.- El Secretario General Acctal., Fernando Revert Martínez.

468

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****INSTITUTO NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

(Resolución de Reintegro de Prestaciones)

Por el presente y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se pone en conocimiento de D./Dña. LAKHDAR MBITIL (D.N.I. nº X0895181K, expte. n.º 2006/991) que ha sido emitida contra Vd, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resolución del procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas iniciado a su nombre habiéndose comprobado los siguientes HECHOS:

LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL AÑO ANTERIOR HAN SUPERADO EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA TENER DERECHO A PERCIBIR LA PRESTACIÓN FAMILIAR EN EL AÑO 2006

A estos hechos les son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Este límite está recogido en el art. 182 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29) y disposición adicional sexta del R. Decreto 1611/2005 de 30 de diciembre (BOE del 31/12/05).

Es competente esta Entidad para acordar el integro de prestaciones indebidamente percibida; así como para reclamar la deuda generada de conformidad con el art. 45 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

En la tramitación del procedimiento de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas se han respetado las normas generales recogidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que revisada su prestación se observa:

Que se ha generado entre lo percibido y debía percibir desde 01-01-2006 hasta 30-06-2006 una deuda a nuestro favor de 72,75 euros, según el siguiente detalle:

Periodo desde: 1/1/2006
Hasta: 30-06-2006
Percibió: 72,75.
Debió percibir: 0
Diferencia: 72,75

Que esta cantidad puede reintegrarla, ingresándola en un solo plazo en la cuenta de ingresos del INSS n.º 0130.8876.13.0101229934 del Banco Simeón (Avda. de España, 24 de Cáceres) dentro de los 30 días siguientes al recibo de esta notificación.

No obstante, le informamos que puede solicitar un fraccionamiento de la deuda de conformidad con el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, para lo cual, deberá dirigirse, por escrito, a la Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del INSS de Cáceres, que le dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General ese documento para que le remita a Vd. la documentación oportuna.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

La Directora Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Información ADVA. Subsidios.- Miguel García Martín Javato.

467

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO - 1

CÁCERES

Edicto

D.ª MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado a instancias de AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO contra AGUSTÍN RODRÍGUEZ DÍAZ, bajo el número 386/06, se ha dictado auto cuya parte dispositiva a continuación se inserta de forma literal:

En atención a lo expuesto DISPONGO: Conceder la autorización solicitada por la Directora de Vivienda de la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la entrada en la vivienda sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, BL. 11, 2º C, en la localidad de Cáceres, a los efectos de proceder a la ejecución forzosa de la resolución de 3 de julio de 2006.

Una vez firme la presente resolución expídase testimonio literal del mismo con expresión de su firma para que les sirva de mandamiento en forma para la entrada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, en el plazo de quince días ante este Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO-JUEZ, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y para que sirva de notificación en forma a AGUSTÍN RODRÍGUEZ DÍAZ, expido y firmo el presente en Cáceres a veinticinco de enero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, María Jesús González García.

504

CÁCERES

Edicto

D.ª MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo, seguido ante este Juzgado a instancias de la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA DE URBANISMO Y EL TERRITORIO, contra D.ª SAGRARIO PAREDES NAVARRO, bajo el número 30/2007, se ha dictado resolución judicial, por la que se acuerda DAR TRASLADO A D. JESÚS GARCÍA FLORES, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS, alegue lo que a su derecho convenga respecto a la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA ENTRADA EN DOMICILIO instada contra la misma por la Agencia Extremeña de la Vivienda de Urbanismo y el Territorio (Procedimiento de desahucio administrativo C-149/2006.

Y para que el presente sirva de TRASLADO EN FORMA, legal por término de DIEZ DÍAS A D. JESÚS GARCÍA FLORES expido y firmo el presente en Cáceres a veinticuatro de enero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, María Jesús González García.

503

CÁCERES

Edicto

D.ª MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado a instancias de AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO contra D. FRANCISCO AMADO LEO, bajo el número 31/2007, se ha dictado resolución judicial por la que se acuerda DAR TRASLADO por término de DIEZ DÍAS al demandado referido, de la solicitud de autorización de entrada en domicilio insta-

da por la Agencia Extremeña de la Vivienda, a fin de proceder a la ejecución forzosa de la resolución recaída en el procedimiento de desahucio administrativo C-61/2006, incoado contra D. FRANCISCO AMADO LEO, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en C/. Juan García García, n.º 2, B1. 12, 4.º C, en la localidad de Cáceres.

Y para que el presente sirva de NOTIFICACIÓN Y TRASLADO EN FORMA POR TÉRMINO DE DIEZ DÍAS a D. FRANCISCO AMADO LEO para que pueda oponerse a la misma si a su derecho conviniere, expido y firmo la presente en Cáceres a veinticinco de enero de dos mil siete.- La Secretario, María Jesús González García.

502

JUZGADOS

CÁCERES

Edicto

DON JOAQUÍN GONZÁLEZ CASSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 7/2007 a instancias de VALERIANO LOPO LÓPEZ, MARÍA ROSA LOPO LÓPEZ, REGINO LOPO LÓPEZ, TEÓFILO AGUILAR PORTILLO, VICTORIA LOPO LÓPEZ, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Urbana sita en Brozas, señalada con el número cinco y situada en la calle Aldehuela que consta de dos pisos y tiene una superficie su solar de sesenta metros cuadrados, siendo la superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados de los que sesenta metros corresponden a la planta baja y otros sesenta metros cuadrados corresponden a la planta alta. Linderos: por la izquierda, entrando, con Joaquín Romero Peña, antes Gumersindo Ortiz Ortiz, derecha con Juan Barriga Hurtado, antes Román Espárrago Vinagre y Andrés López Jabato y fondo con José Grandizo Navarro, antes herederos de Francisco Rosado y otros. Descrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al Tomo 542, del archivo, Libro 161 de Brozas, folio 21 y finca registral número 2.226.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo se cita a los ignorados herederos de la titular registral de un terco de la finca Doña Manuela Mendo Silleros para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a veinticinco de enero de dos mil siete.- El Magistrado-Juez, Joaquín González Casso.- El Secretario (ilegible).

511

CÁCERES

Edicto

DÑA. INÉS MARÍA VARONA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CÁCERES.

HACE SABER: Que en virtud de haberse dictado providencia de fecha 29 de enero de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el número 13/2007 a instancias de Isabel María Oliva Palomino, contra don Alfredo Vaquero Rubio, sobre falta de Estafa, en la que se ha acordado citar a este último que tenía su domicilio en la C/. Los Curas, 72, 4.º D de Torrejón de Ardoz (Madrid), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Avd. de la Hispanidad, s/n., el día 5 de marzo de 2007, a las 10:10 horas por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ALFREDO VAQUERO RUBIO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Cáceres a veintinueve de enero de dos mil siete.

La Secretario Judicial, Inés M.ª Varona García.

525

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

MÉRIDA

DECRETO 204/2006, de 12 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondientes a su ámbito territorial. Por ello, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 2006

DISPONGO:

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007, se fija en los siguientes términos:

Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuran en el Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, de modificación del Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 (DOE núm. 107, de 12/09/2006) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 5 de abril, Jueves Santo.
- 6 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Además, serán inhábiles en cada Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, (citado), figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo (DOE núm. 137 de 23/11/2006) o modificaciones que se produzcan.

Artículo 2. Publicación del calendario.

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los órganos y dependencias de las administraciones autonómica y local.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 12 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.- La Consejera de Presidencia, Casilda Gutiérrez Pérez.

496

ALCALDÍAS**CÁCERES**

Edicto

TALLERES MECÁNICOS REBOLLO, S.L., ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER MECÁNICO en POLÍGONO "LAS CAPELLANÍAS", AVDA. B-1, N.º5.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 11 de enero de 2007.- El Secretario, Manuel Unión Segador.

517

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la subasta convocada para la contratación de las obras de "Finalización del Acceso al Santuario de la Virgen de la Montaña (5.ª Fase) y se convoca la licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª- Entidad adjudicadora:
 - a.- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
 - b.- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c.- Número de expediente: O. 48/06.
- 2.- Objeto del Contrato:
 - a.- Descripción del objeto: Finalización del Acceso al Santuario de la Virgen de la Montaña (5.ª Fase).
 - b.- Lugar de ejecución: Cáceres.
 - c.- Plazo de ejecución: CUATRO MESES contados desde la firma del Acta de comprobación del Replanteo.
- 3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a.- Tramitación: ordinaria.
 - b.- Procedimiento: abierto.
 - c.- Forma: subasta.

4.^a- Presupuesto base de licitación: TRESCIEN-TOS MIL EUROS (300.000,00 €), I.V.A. incluido.

5.^a- Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

6.^a- Obtención de documentación e información:

a.- Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1

c.- Localidad y código postal: 10003 Cáceres.

d.- Teléfono: 927 25.57.06.

e.- Tele fax: 92721.00.66.

f.- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.

7.^a- Requisitos específicos del contratista:

a.- Clasificación:

Grupo A, subgrupo 2, categoría c.

Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, subgrupo 4 categoría c.

8.^a- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a.- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c.- Lugar de presentación:

a.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1

c.- Localidad y Código postal: 10003 Cáceres.

d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.

e.- Admisión de variantes: No se admiten.

9.^a- Apertura de las ofertas:

a.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.

c.- Localidad: Cáceres.

d.- Fecha: El martes hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación.

e.- Hora: 12,00.

10.- Otras informaciones: Las contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncios: El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres a 26 de enero de 2007.- El Secretario General, Manuel Unión Segador.

522

GARCIAZ

Anuncio

Aprobado el Padrón de la Tasa sobre Abastecimiento de Agua a Domicilio correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2006, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a efectos de reclamaciones.

Garciaz, 26 de enero de 2007.- El Alcalde-Pte., Manuel Sánchez Rubio.

505

GATA

Edicto

Por D. José Manuel Martín Sánchez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de LOCAL COMERCIAL PARA EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE HORTALIZAS, con emplazamiento en Ronda del Aire, n.º 14-A, del núcleo de La Moheda de Gata. dependiente de este Ayuntamiento de Gata.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Gata, 25 de enero de 2007.- El Alcalde, Saturnino Corchero Pérez.

500

VILLABUENAS DE GATA

Edicto

Aprobados los PADRONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2006, se exponen al público en las oficinas municipales para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en periodo voluntario, será de 20 días desde la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villasbuenas de Gata a 19 de enero de 2007.- El Alcalde, Luis Mariano Martín Mesa.

497

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el art. 68.2 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo (BOE n.º 63 de 14 de marzo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, se procederá a dictar Resolución Sancionadora sin más trámite, según lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente. Si se abona antes de transcurran 30 días naturales desde la notificación de la denuncia pueden beneficiarse de un descuento del 30%. El pago de la multa implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (Art. 67.1 párrafo tercero de la Ley 339/1990).

Expte.	Denunciado/a	N.I.F	Domicilio	Agente	Matricula	Fecha de la Propuesta	Sanción Propuesta a Euros
571/06	A. Redondo P.	50179732	Alcobendas (M)	02/199/03	0948CJS	12-09-206	40
1123/06	A. Trinidad T.	06978663	Santa Ana (CC)	02/199/09	0007CZX	12-12-06	40

Trujillo, 25 de enero de 2007.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

488

ZORITA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica expediente de modificación de créditos número 18/06, por suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 222(1)

Denominación: Comunicaciones.

Crédito anterior: 12.000 €

Aumento por suplemento de crédito: 1.100 €

Crédito definitivo: 13.100 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito, financiado con baja en otras partidas.

Partida	Denominación	Crédito anterior	Baja	Crédito definitivo
226.01(1)	Atenciones Protocolarias	750 €	500 €	250 €
230.01(1)	Dietas personal (Secret.-Aux.)	150 €	50 €	100 €

230.00(1)	Dietas cargos electivos	180 €	100 €	80 €
230.01 (2)	Dietas personal (Aux. Pol.-Alguacil)	150 €	75 €	75 €
231.01 (2)	Locomoción del personal (Aux. Pol.-Alguacil)	150 €	75 €	75 €
230.01 (4)	Dietas del personal (Servicios Múltiples)	150 €	100 €	50 €
231.01 (4)	Locomoción del personal (Serv. Múltiples)	300 €	200 €	100 €

En Zorita a 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Esperanza Terrón Fernández.

483

ZORITA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica expediente de modificación de créditos número 14/06, por suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 623.01(4)

Denominación: Adquisición e instalación de cloradores.

Crédito anterior: 1.737,97 €

Aumento por suplemento de crédito: 1.737,97 €

Crédito definitivo: 3.475,94 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito, financiado cargo al Remanente Líquido de Tesorería (1.737,97 €).

En Zorita a 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Esperanza Terrón Fernández.

480

ZORITA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica expediente de modificación de créditos número 16/06, por suplemento de crédito derivado de un reconocimiento extrajudicial de créditos, dentro del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 463.02(9).

Denominación: Mancomunidad de Municipios Zona Centro.

Crédito anterior: 20.000 €

Aumento por suplemento de crédito: 13.925,50 €

Crédito definitivo: 33.925,5 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito derivado de un reconocimiento extrajudicial de créditos, financiado con mayores ingresos (Partida: 130 IAE. Importe: 13.925,50 €).

En Zorita a 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Esperanza Terrón Fernández.

481

ZORITA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica expediente de modificación de créditos número 17/06, por suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 226.08(4)

Denominación: Actividades Culturales y deportivas.

Crédito anterior: 14.100 €

Aumento por suplemento de crédito: 2.433,61 €

Crédito definitivo: 16.533,61 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos (Partida: 130 IAE. Importe: 2.433,61 €).

En Zorita a 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Esperanza Terrón Fernández.

482

ZORITA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica expediente de modificación de créditos número 19/06, por suplemento de crédito derivado de un reconocimiento extrajudicial de créditos, dentro del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 221.05(4).

Denominación: Pisos Tutelados.

Crédito anterior: 19.563,96 €

Aumento por suplemento de crédito: 1.698,22 €

Crédito definitivo: 21.262,18 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito derivado de un reconocimiento extrajudicial de créditos, financiado cargo al Remanente Líquido de Tesorería (1.698,22 €).

En Zorita a 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a. Esperanza Terrón Fernández.

484

ZORITA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica expediente de modificación de créditos número 20/06, por suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida: 226.07(4) y 226.08(4)

Denominación: Festejos Populares y Actividades Culturales y deportivas.

Crédito anterior: 37.000 € y 16.533,61 €

Aumento por suplemento de crédito: 3.500 € y 2.500 €

Crédito definitivo: 40.500 € y 19.033,61 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito, financiado cargo al Remanente Líquido de Tesorería (6.000 €).

En Zorita a 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a. Esperanza Terrón Fernández.

485

SERREJÓN

Anuncio

Sometido a información pública por plazo de 15 días el presupuesto municipal para 2007, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de diciembre de 2006, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme determina el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del citado artículo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

Asimismo se expone públicamente la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2007 aprobada junto con el Presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

Capítulo	Denominación	Euros
----------	--------------	-------

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	169.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	—
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	33.194,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	649.230,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.810,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	—
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.856,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-----
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	—

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS: 1.030.590,00

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	381.620,00
2	COMPRA DE BIENES CORR. Y DE SERV.	289.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.070,00
6	INVERSIONES REALES	271.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.100,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	—
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	—

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.030.590,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	
A.1.- Secretaría-Intervención	1
Grupo L.30/84: A/B	
Nivel C. Destino: 26	
Observaciones: Ocupada en propiedad	
A.2.- Auxiliar administrativo	2
Grupo L.30/84: D	
Nivel C. Destino: 18	
Observaciones: Ocupadas en propiedad	
A.3.- Alguacil-Ordenanza	1
Grupo L.30/84: E	
Nivel C. Destino: 13	
Observaciones: Ocupada en propiedad.	

B) PERSONAL LABORAL

B.1.- LABORAL FIJO 0

C) PERSONAL EVENTUAL 0

Serrejón, 26 de enero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

491

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navalmoral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de enero de 2007 que a continuación se transcribe:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la precitada Ley, donde se establece que:

«La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado»

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE 128 de 30 de mayo de 2005).

Habiendo sido practicada notificación infructuosa de preaviso a los interesados y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal, realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite establecida en cada caso.

APellidos y Nombre	Pasaporte / Tarjeta Residencia	Fecha Caducidad
BARKA, AHMED	X6236829B	21/10/2006
BELMILOUD, HABIB	5428724	25/10/2006
BOUHADDACHE, AHMED	X4090974X	24/08/2006
BOUTCHCHE, MARWA	X6721930L	28/12/2006
CAI, DONGLIANG	X3043454W	23/11/2006

CAI LIN, FELIPE	---	14/10/2006
DAOUDI, NOUREDDINE	K443262	08/11/2006
OFELIA CARMEN		
DETESAN,	06239701	12/11/2006
EL BAROUDI, AZIZ	X5247089F	22/08/2006
DIAZ, NINFA BEATRIZ	002999679	10/11/2006
FASOLI, MARTÍN ALEJO	B837766	22/12/2004
GONZALEZ GONZALEZ,	X6300939C	27/09/2006
MARCO IVAN		
KHELLYFY, MOHAMMED	X1451087V	03/11/2006
LARGO, MOUNIR	N253399	02/12/2006
MAHFOUD, ABDELWAHED	---	01/11/2006
MAHFOUD, MIMOUN	X1342294Z	02/12/2006
MAO, MENGNA	X5726942B	23/11/2006
MENDOZA, DANIEL	22542302N	22/12/2006
CRISTIAN		
MERBOUH, ABDELQADER	M544176	19/11/2006
AHMED IBRAHIM		
MOHAMED SAMOMA,	1189397	19/01/2007
NEMMASSI, RACHID M	721088	19/11/2006
DE OLIVEIRA FERREIRA,	C0779453	20/09/2006
DANIE LLY		
RAISSI, SAMIR	R111134	27/12/2006
DOS SANTOS PORTELA,	CO788060	18/11/2006
MARCIA		
SABRE, YOUSSEF	N508321	14/10/2006
ES-SALEHY, MOHAMMED	P271600	14/12/2006

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO.- Acordar su baja en el padrón municipal de habitantes de Navalmoral de la Mata, por falta de renovación, procediéndose a la notificación de la presente Resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación»

Contra la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999), podrá interponer ante el órgano que dictó el acto recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, entendiéndose éste desestimado si transcurre otro mes sin notificarse su resolución.

De no hacerse uso de esta posibilidad podrá interponer, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14 de julio de 1998), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Cáceres (ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

Podrá además ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, incluido el extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Navalmoral de la Mata a 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

452

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan General Municipal, expdte. 135/05-UO.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas, pudiendo ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata a 24 enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

462

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de enero de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan General Municipal, presentado por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR-2 LAS ANGUSTIAS NORTE, EXPDTE. 135/05-UO

En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43,3,c) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata a 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

463

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil siete se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c.- Número de expediente: 216/06-PA

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“Parcela ubicada en la C/ Bordadoras, del Polígono Industrial, de 1.500 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 55,56 m/l, con calle de su situación; a la derecha, en línea de 27,00 m/l, con C/ Bomberos; a la izquierda en línea de 27,00 m/l, con resto de finca matriz; y al fondo, en línea de 55,56 m/l, con HORMIGONES MORALOS, S.L.”

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a.- Tramitación ordinaria
- b.- Procedimiento abierto
- c.- Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS /// 9.300 €///.

5. GARANTÍAS.

- a.- Provisional: 186 €.
- b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- c.- Adicional: 18.000 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas

de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).Tf: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.- Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata a 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

471

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil siete se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c.- Número de expediente: 217/06-PA

2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono

Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“Parcela ubicada en la C/ Canteros, del Polígono Industrial, de 18.887,38 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 173,34 m/l, con calle de su situación; a derecha, en línea de 107,40 m/l, con resto de finca matriz; a la izquierda en línea de 110,27 m/l, con resto de finca matriz; y al fondo, en línea de 173,71 m/l, con Arroyo Palancoso”.

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a.- Tramitación ordinaria
- b.- Procedimiento abierto
- c.- Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS /// 117.101,76 €///.

5. GARANTÍAS.

- a.- Provisional: 2.342,03 €.
- b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- c.- Adicional: 113.324,28 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).Tf: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.- Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata a 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

472

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil siete se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c.- Número de expediente: 1/07-PA

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“Parcela ubicada en la C/ Bordadoras, del Polígono Industrial, de 1.984,77 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 73,51 m/l, con calle de su situación; a la derecha, en línea de 27,00 m/l, con resto de finca matriz; a la izquierda en línea de 27,00 m/l, con C/ Tabaqueros; y al fondo, en línea de 73,51 m/l, con HORMIGONES MORALOS, S.L.”

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a.- Tramitación ordinaria
- b.- Procedimiento abierto
- c.- Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS /// 12.305,57 €///.

5. GARANTÍAS.

- a.- Provisional: 246,11 €.
- b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- c.- Adicional: 23.817,24 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).Tf: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.- Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata a 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

473

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 4 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del control de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación, Expdte. 48/06-SG.

Sometido el expediente a los trámites de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia núm. 235. del 13 de diciembre de 2006, no se han producido reclamaciones o sugerencia alguna por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro y que es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTROL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Con la finalidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la normativa de la Unión Europea en materia de residuos, se promulgo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a través de la cual se pretende, además, y como establece su Exposición de Motivos, «contribuir a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económicas, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión».

Esta nueva regulación implica, por otro lado, a todas las Administraciones Públicas, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Por lo que se refiere a la Administración Local, como en aquel texto se indica, «algunas de las obligaciones que esta Ley impone a las Entidades locales en materia de residuos, suponen una modificación del régimen general establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de régimen Local. Así, se atribuye de forma genérica a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos, mientras que en la actualidad solo existe esta obligación para municipios de más de 5.000 habitantes.».

Por su parte, el Art. 20.4 establece que «las Entidades locales podrán realizar las actividades de gestión de residuos urbanos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen Local». Y, por otro lado, el Art. 20.1 establece que «previa autorización del Ente local correspondiente, estos residuos se podrán entregar a un gestor autorizado o registrado, para su posterior reciclado o valoración». Es éste precisamente, el objetivo de la presente Ordenanza: la regulación del procedimiento de autorización de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al «gestor autorizado», figura definida en la propia Ley.

Por último, la prestación de este servicio municipal a través del «gestor autorizado» requerirá la celebración del correspondiente contrato de gestión de servicio público, en los términos establecidos en la legislación vigente, y que por tanto queda al margen de las previsiones de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, destinados a su abandono, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias municipales de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se incluye en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obra que precise licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizadas en otra obra autorizada.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como «peligrosos»; en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenidos; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.

- Residuos procedentes de actividades agrícolas.

- Residuos contemplados en la legislación sobre Minas.

- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como «especiales» atendiendo a sus características. En particular «Amiantos, PVCs, Envases y envoltorios de materiales de la construcción.

- Todos los residuos a que se refiere el art. 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 3. Normativa.

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiende fundamentalmente a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Orden 9 de febrero de 2001, por la que se publica el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Definiciones.

Además de las contenidas en la Ley 10/98, específicamente se aplican a la presente Ordenanza las siguientes definiciones:

- Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs)». Son aquellos residuos generados como consecuencia de obras de construcción, demolición, reforma o excavación (construcciones, demoliciones o reformas) que presentan las características de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes o similares. A efectos de esta Ordenanza se clasifican en:

a) De Demolición: materiales y sustancias que se obtienen en las operaciones de demolición de edificios, instalaciones y obra de fábrica en general.

b) De la construcción: materiales y sustancias que se originan en la actividad.

c) De excavaciones: tierras, piedras y otros materiales originados en las actividades de excavación de suelo.

- Productor del RCD»: cualquier persona física o jurídica propietaria del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

- Poseedor del RCD»: titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos, o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de «gestor de residuos».

- Gestor del RCD»: titular de la instalación donde se efectúen las operaciones de valorización de los residuos y el titular de las instalaciones donde se efectúa la disposición del residuo.

- Valoración»: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Artículo 5. Objetivos.

Esta Ordenanza tiene por objeto:

Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.

Conseguir la máxima valoración de los residuos de la construcción, demolición y excavaciones, RCDs.

Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional de RCDs.

Artículo 6. Fomento de los productos reciclados.

Esta Administración adoptará en su aprovechamiento de materiales las medidas encaminadas a facilitar la comercialización de los productos derivados del reciclaje de los RCD.

En los pliegos de condiciones que han de regir la ejecución de proyectos de obras públicas se han de contemplar la utilización de materiales reciclados de RCD, siempre que las características de las obras lo permitan.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 7. Regulación general.

En los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras se seguirán trámites dirigidos a la cuantificación de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y cuantificación y formalización de fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 8. Procedimiento.

1. El solicitante de una licencia de obras y el interesado en un acto comunicado, deberá:

a) Incorporar a la documentación técnica de solicitud de licencia -en su caso a la documentación adjunta al acto comunicado- una evaluación del volumen previsible de generación de tierras y escombros, según el modelo de ficha adjunta en el Anexo I.

b) La evaluación deberá incluir la verificación y/o aceptación por parte del gestor autorizado, haciendo constar su número de gestor, su firma y fecha, así como el domicilio de la obra.

Si no presentara la anterior documentación será requerido para subsanar la misma en la forma y con los efectos que se determinen en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez que dicha evaluación ha sido considerada suficiente por los Servicios Técnicos Municipales, y si procediere el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada, ésta determinará la cuantía de la fianza, quedando obligado el titular de la licencia a su formalización ante la tesorería Municipal en el plazo de un mes desde la notificación de la licencia.

El incumplimiento de dicha obligación facultará al órgano municipal competente para acordar la suspensión de las obras hasta que se acredite su cumplimiento, y ello con independencia de las sanciones que, en su caso, procedieran.

3. Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. Después de acabada la obra el gestor emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia.

El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor se adjunta en el Anexo II. Este certificado, junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente, se presentará en el Ayuntamiento en el término máximo de treinta días a contar desde el libramiento por el gestor.

Una vez presentado, los Servicios Técnicos Municipales procederán a su comparación con la «ficha de evaluación de RCD». Si ambos documentos son coincidentes se devolverá la fianza. Si los documentos no son coincidentes el interesado deberá justificar debidamente las diferencias, en cuyo caso se devolverá la fianza.

En caso de que las diferencias no resulten justificadas debidamente a criterios de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento ejecutará la fianza para su aplicación a los gastos que conlleve la ejecución subsidiaria, incluida la reposición de los terrenos en que se hubieran realizado los vertidos a su estado original, si hubiere lugar a ello, y para el cobro de la sanción pecuniaria que, en su caso, pudiera imponerse a resultas del correspondiente procedimiento sancionador incoado por la comisión de infracciones tipificadas en la Ley de Residuos. En su caso, y una vez efectuada liquidación definitiva, se devolverá al depositante el saldo resultante a su favor.

4. Será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación y para el otorgamiento de licencia de apertura de cualquier local que haya obtenido licencias de obras, acreditar la presentación del certificado y comprobantes a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 9. Determinación del costo de la fianza.

1. El importe de la fianza prevista en los artículos precedentes se fija en el doble del precio estimado de la gestión de los residuos, estimación que realizará el propio gestor autorizado aplicando las tarifas Oficiales, y que se reflejarán en el apartado correspondiente del Anexo I.

2. En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará aplicando los porcentajes siguientes sobre el presupuesto total de la obra, haciendo constar el resultado en el apartado correspondiente del Anexo I.

- Obras de derribo: 0,15 %
- Obras de construcción: 0,15 %
- Obras de excavación: 0,07 %

3. En el caso de «obra menor» que no requiera licencia por tratarse de actos comunicados, y a los efectos de la presente Ordenanza, solamente será obligatorio realizar la evaluación de residuos y justificar posteriormente la entrega de los mismos al gestor autorizado, todo ello en los términos establecidos en los apartados 1 y 3 del artículo 8. Será igualmente de aplicación lo establecido en el apartado 4 del citado artículo.

4. Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la Legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello se deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

5. Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

6. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por el Real Decreto Legislativo 1/2000 que aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Exclusiones.

No se considerarán residuos destinados al abandono las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser utilizados en rellenos para otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la licencia de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.

A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente, o en el acto de comunicación oportuno si no hallare sujeta a licencia, y acompañará los siguientes documentos:

- ficha de evaluación de RCD, sin firma del gestor autorizado.
- copia compulsada de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales.
- proyecto de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario.

Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obra.

Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos.

Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda, este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.

Artículo 11. Ejecución de la fianza.

El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs dará lugar a la ejecución de la fianza para costear la ejecución subsidiaria, por parte del Ayuntamiento, de las actuaciones en ella previstas, y, en su caso, para su aplicación al pago de las sanciones que pudieran imponerse a resultas de la tramitación del expediente sancionador a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/98.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones es el previsto en la Ley 10/98, en los supuestos atribuidos a la competencia de las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La Ordenanza entrará en vigor transcurridos treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de este Ayuntamiento relativo a la puesta en marcha de la infraestructura necesaria para su cumplimiento.

ANEXO I

FICHA DE EVALUACIÓN DEL RCD

PRODUCTOR (PROMOTOR)

Nombre: DNI:
 Domicilio:
 Tipo de Obra:
 Situada en C/ Navalmoral de la Mata
 Expediente de obra núm. Licencia Municipal núm.

FACULTATIVO DIRECTOR DE LA OBRA

Nombre: DNI
 Domicilio:
 Titulación: Núm. Colegiado:

GESTOR DE RCDs

Nombre: NIF:
 Empresa Gestora:
 Tipo de Instalación: Municipio:
 Domicilio:

RESIDUOS

Tipo	Descripción	Código	Clase	Volumen	Peso, no inertes
RCDs	Residuos de hormigón		Inerte		
RCDs	Probetas de Hormigón		Inerte		
RCDs	Res. Cerámicos y obras de fábrica		Inerte		
RCDs	Pavimentos		Inerte		
RCDs	Mixto Hormigón y cerámico		Inerte		
RCDs	Mixto de construcción y demolición		No esp.		
RCDs	Mixto de asfaltos y tierras		Inerte		
RCDs	Tierras, arenas, suelos y piedras		Inerte		
RCDs	Fibro cemento		No esp.		

Otros

Otros

TOTAL TN

VALORACIÓN SEGÚN TARIFAS (A)

Euros

FIANZA A DEPOSITAR (2 X A)

Euros

FIANZA A DEPOSITAR EN CASO DE PORCENTAJE

Euros

En Navalmoral de la Mata a de de 200

Firmado por el gestor autorizado:

Conforme: El Productor

ANEXO II

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RCD

PRODUCTOR de los RCD, promotor de la obra a quien se expide el CERTIFICADO

Empresa: NIF:

Domicilio:

Municipio:

OBRA

Tipo de obra:

Situada en C/ Navalmoral de la Mata

Expediente de obra num. Licencia Municipal núm

Poseedor de obra num. DNI:

Domicilio:

GESTOR DE RCDs

Nombre: _____ NIF: _____
 Empresa Gestora: _____
 Tipo Instalación: _____ Municipio: _____
 Domicilio: _____

RESIDUOS	Código	Clase	Volumen (TN)	Peso, no inertes	Tratam.
Descripción					
Residuo de Hormigón		Inerte			
Probetas de Hormigón		Inerte			
Res. Cerámicos y obras de fábrica		Inerte			
Pavimentos		Inerte			
Mixto Hormigón y cerámico		Inerte			
Mixto de construcción y demolición		No Esp			
Mixto de asfaltos y tierras		Inerte			
Tierras, arenas, suelos y piedras		Inerte			
Fibro cemento		No Esp			

TOTAL

CERTIFICADO num. _____

Relación de facturas y datos incluidos:

En Navalmoral de la Mata a _____ de _____ de 2007

Firmado por el productor o poseedor:

Firmado y sellado por el gestor autorizado:

Navalmoral de la Mata a 26 de enero de 2007.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

495

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2006 dentro del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2006, con el siguiente resumen:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1.210-00	Reparaciones, mantenimiento...		92,61
1.222-01	Postales		172,97
1.227-09	Trabajos otras empresas. Gestorias		254,49
1.230-00	Dietas y Locomoción		332,66
3.160-00	Seguridad Social		214,34
3.160-02	Seguridad Social TE		120,22
3.226-08	Gastos diversos T.E.		1.264,37
4.221-00	Energía Eléctrica		313,61
4.224-00	Primas de Seguros		24,53
4.226-07	Festejos Populares		331,53
4.601-01	Otras inversiones. Leader		3.364,00
4.611-00	Inversiones Reposición		21.323,53
5.623-00	Inv. Maquinaria, Ins. y utillaje	36.218,20	
5.601-00	Inversiones Infraestructura	20.000,00	
	TOTALES	56.218,20	27.808,86
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			84.027,06

Financiar las expresadas modificaciones de créditos con nuevos/mayores ingresos: 84.027,06

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del R.D.L. 2/2204, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre de Don Miguel a 25 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Iglesias Tovar.

451

TORRE DE DON MIGUEL

Anuncio de licitación

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, de la obra « ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE TORRE DE DON MIGUEL », se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL.
- b) Lugar de ejecución: Torre de Don Miguel.
- c) Plazo de Ejecución: Dos meses, contados a partir del siguiente al el acta de comprobación de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación:

El tipo de licitación se fija en 59.371,32 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.-

Entidad: Ayuntamiento de Torre de Don Miguel.

- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
- Localidad y C.P.: Torre de Don Miguel.-10864
- Teléfono: 927-441032 Fax: 927-441135

- Fecha límite de documentación e información:
Durante los 13 días de plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista: No se exige clasificación.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, se prorrogará éste al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula XX del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el modelo que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, sito en Plaza Mayor, n.º 1 de Torre de Don Miguel; en horario habitual de oficinas (de 9 a 14 horas), mediante cualquiera de las formas admitidas legalmente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas.

Se celebrará en el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, a la hora y día que a estos efectos se haga público y que será notificado a los licitadores.

10.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: No procede.

Torre de Don Miguel a 26 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Iglesias Tovar.

499

CECLAVÍN

Edicto

Por CASIMIRO MARÍN LORENZO, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad 5 APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES, con emplazamiento en CALLE RETIRO, 1 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ceclavín a 12 de enero de 2007.- El Alcalde, Pedro Martín González Mirón.

453

MADRIGALEJO

Anuncio

Por D. PEDRO REGIDOR RODRÍGUEZ, en representación propia se ha presentado solicitud en este Ayuntamiento de expedición de Licencia Municipal de cambio de titularidad a favor de D.ª MARÍA SERRANO ESCOBAR de CHURRERÍA, actividad que pretende desarrollar en la calle Cisneros, 16, de esta localidad.

Lo que se hace público, a efectos de lo preceptuado en el art. 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 4.ª Instrucción de las Instrucciones de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación y presentar las alegaciones que estimen oportunas en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

En Madrigalejo a 17 de enero de 2007.- El Alcalde, Tomás Durán García.

442

DESCARGAMARÍA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Descargamaría, a las personas que a continuación se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la administración.

Personas a notificar: D. JESÚS FIDEL BLANCO HERNANDO.

NOTIFICACIÓN: El Pleno del Ayuntamiento de Descargamaría en Sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Segundo: Adjudicación del Concurso Mesón "El Molino".

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2006, la cual se reunió para dar cumplimiento al fallo establecido en sentencia N.º 205/2005 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cáceres, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acordó:

Primero: Dar por válida el acta de la mesa de Contratación y por lo tanto, a la vista de la misma,

adjudicar el concurso a favor de D.ª Mirian Arnedo Sánchez, con los mismos efectos temporales y económicos que obran en el pliego de condiciones por el que se rige este procedimiento de adjudicación.

Segundo: Notifíquese este acto a la adjudicataria y al resto de licitadores concurrentes a este concurso, haciéndoles saber que el acuerdo es definitivo en vía administrativa, y de los recursos que contra el mismo cabe interponer».

Se notifica a D. Jesús Fidel Blanco Hernando, que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y frente al mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de los de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que este acuerdo le fuera notificado, según lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio.

No obstante, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir este acuerdo en reposición ante este mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificado.

En Descargamaría a veinte de diciembre de dos mil seis.- El Alcalde, Ignacio M. Unsaín Nolasoyas.- El Secretario, Santiago Martín González.

509

PORTEZUELO

Edicto

AGRÍCOLA GANADERA CAURIENSE, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de explotación porcina en las fincas «Villa de Casas Viejas», «Dehesa Boyal» y «El Prado», de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el art. 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portezuelo, 25 de enero de 2007.- La Alcaldesa, R. Elena Molano Gil.

501

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Por D. Manuel Fernández Álvarez con D.N.I. núm. 76249219X, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería, en C/. General Martínez Campos, s/n., de Malpartida de Plasencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Plasencia, 22 de enero de 2007.- El Alcalde, Fernando Sánchez Canelo.

510

JERTE

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte en sesión extraordinaria celebrada el 24.01.2007, acordó aprobar inicialmente la modificación de las NNSS de Jerte, promovida por los propietarios de las fincas situadas en la Zona de los Arenales del término de Jerte, junto a la carretera N- 110 , y redactada por el Arquitecto, D.º Miguel Ángel Caldera Domínguez, con el objetivo de clasificar Suelo Urbanizable para uso industrial en una extensión de 68.570 m.2, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Protegido.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por un mes contándose a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el B.O. de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura , de conformidad con el art 77.2.2 de la LSOTEX 15/2001 y art 128 del RP 2159//1978. Pudiendo ser consultado por interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de escritos o reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerte a 25 de enero de 2007.- El Secretario (ilegible)
513

PUERTO DE SANTA CRUZ

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, el Catálogo de Caminos públicos de titularidad municipal, en el término municipal de Puerto de Santa Cruz, elaborado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de alegaciones o reclamaciones.

En el caso de que durante el indicado plazo no se formulase ninguna reclamación o alegación, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

En Puerto de Santa Cruz a 23 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Manuela Villar Muñoz.

519

ALDEA DEL CANO

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldea del Cano , HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la modificación de las tasas por la prestación de los servicios siguientes:

CEMENTERIO MUNICIPAL. SEPULTURAS (tierra)

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Aldea del Cano a 22 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Antonia Cordero Pacheco.

521

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Por D. FRANCISCO JOSÉ MORUJO BUENAVIDA, actuando en nombre PROPIO, se ha solicitado Licencia para ampliar y legalizar, por carecer de Licencia Municipal la actividad de «EXPLOTACIÓN PORCINA, EN RÉGIMEN INTENSIVO SISTEMA CAMPING»; con emplazamiento en PARAJE «SESMO», polígonos: 44; parcelas: 47,48, y 67 de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara a 22 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Acuña Bravo.

520

PERALES DEL PUERTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25/01/2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de «Ampliación de alumbrado público en Perales del Puerto», y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas. Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato: La ejecución del proyecto «Ampliación de alumbrado Público en Perales del Puerto».

2.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- Tipo de licitación 82.824,00 Euros, IVA incluido.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: la tramitación es urgente, el procedimiento es abierto y la forma es por concurso.

5.- Garantías: provisional: el 2% del precio de licitación; definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

6.- Clasificación exigida: No se exige

7.- presentación de proposiciones: Dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores presentarán de 9.00h a 13.00h en el Registro General del Ayuntamiento de Perales del Puerto, sito en Avda. de Sierra de Gata, un sobre sellado y firmado que contendrá dos sobres sellados y firmados. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra. En caso de que el último día señalado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la dirección anteriormente indicada y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del R.G.LC.A.P, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día de la imposición en correos, en el que se consignará el título completo de la obra y el nombre del licitador. La presentación presupone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

9.- contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y N.I.F o C.I.F. del licitador. Sería conveniente que en el mismo se indicara el teléfono y/o fax de la empresa.

Sobre núm. 1: Titulado «Documentación General». Deberá contener:

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79 L.C.A.P. y 25.1 del R.G.LC.A.P).

B) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder que considere bastante el Secretario del Ayuntamiento y fotocopia compulsada de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

C) Compromiso de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresarios, en adelante U.T.E. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la U.T.E.

D) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con el Ayuntamiento deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de la siguiente forma:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

1. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica deberá quedar acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

1. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras.

2. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas de los que la empresa disponga para la ejecución de las obras.

E) Declaración responsable de que el licitador no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la L.C.A.P. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados por el art. 21.5 de la citada Ley. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; sin perjuicio de su prueba documental, en caso de resultar adjudicatario.

F) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional (art. 79 de la L.C.A.P).

G) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre núm. 2: Titulado « MEJORAS ». Deberá contener:

a) Documentación justificativa que sirva de referencia para la aplicación de los criterios de adjudicación, y el modelo del anexo 1 debidamente firmado.

10.- apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A N E X O I

MODELO DE OFERTA

D. _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en (calle o plaza) _____, núm. _____, provisto de N.I.F. _____, en nombre propio (o en representación de _____), enterado del anuncio publicado en el _____, de fecha _____ y habiendo examinado los pliegos, presupuesto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de ampliación de alumbrado público con sujeción estricta al proyecto y el pliego de condiciones y demás previsiones en la cantidad de 82.824,00 euros (en letras), incluido I.V.A .

Que acompaña la documentación necesaria según la cláusula 10ª y 11ª

Lugar, fecha y firma

Perales del Puerto, de de 2007.
506

MANCOMUNIDAD DE AGUAS MADROÑERA, ALDEACENTENERA. TORRECILLAS DE LA TIESA, LA ALDEA DEL OBISPO

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2006 definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según anexo y plantilla de personal.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	EUROS
1.- Gastos de Personal	53.352,00
2.- Gastos de bienes Crrtes. y Serv.	50.400,00
3.- Gastos financieros	25,00
6.- Inversiones reales	100,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD.....	103.877,00

ESTADO DE INGRESOS

4.- Transferencias corrientes	103.837,00
5.- Ingresos patrimoniales	20,00
7.- Transferencias de capital	20,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD.....	103.877,00

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

N.º PLAZA.- GR.-	OBSERVACIONES
1.- SECRETARIO-INTERV.-	B Func. Acumuladas al Ayto. de Torrecillas de la Tiesa.

PERSONAL LABORAL

N.º PLAZA	OBSERVACIONES
2.- OPERARIOS DE PRESA	OCUPADAS

Torrecillas de la Tiesa, 25 de enero de 2007.- El Presidente (ilegible).

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El próximo día 9 de marzo, a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y 10,30 horas en segunda, tendrá lugar Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes en el Aula de Cultura, sito en calle Verdugo, 2, de Plasencia. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.- Memoria de actividades de la Junta de Gobierno.
- 3.- Liquidación de la Cuenta General del año 2006.
- 4.- Presupuesto para el año 2007.
- 5.- Autorización para acogernos a la Ley 15/1999 de Protección de Datos.
- 6.- Información sobre las obras de mejora y modernización de regadíos.
- 7.- Aprobación de proyectos de obras de mejora y modernización.
- 8.- Propuesta sobre gastos de energía en las elevaciones.
- 9.- Propuestas que se presenten para tratar en la próxima Junta General.

NOTA 1.^a - La Liquidación de La Cuenta General del año 2006, se halla expuesta en las oficinas de la Comunidad a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA 2.^a - Para poder asistir a la Asamblea es necesaria la tarjeta de asistencia. Las delegaciones habrán de presentarse en las oficinas de la Comunidad antes de las 48 horas, al menos, del día y hora en que se celebre la Asamblea.

Plasencia, enero de 2007.- El Presidente, Francisco Gómez-Rodulfo Delgado.

489

PLASENCIA

Agrupación de Desarrollo Sierra Norte de Extremadura

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN DE LA TRAZABILIDAD PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO DE LAS SIERRAS DEL NORTE DE EXTREMADURA.

1. JUSTIFICACIÓN

El trabajo al que hace referencia el presente pliego se enmarca en las actuaciones 2-3 «Implantación de nuevos sistemas de gestión» y 5 «Ampliación de la Elegibilidad» del programa de Trabajo de la Iniciativa Comunitaria EQUAL «SNE hacia una agricultura empresarial» que gestiona la Agrupación de Desarrollo de las Sierras del Norte de Extremadura» Proyecto ES-515. Este proyecto está financiado por el Fondo Social Europeo y cofinanciado por el ayuntamiento de Plasencia y las Mancomunidades del norte de Extremadura.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal de esta actuación es el suministro y posterior implantación de un puesto de software de gestión empresarial y trazabilidad para las empresas del sector agroalimentario del ámbito de actuación de ADESNE que estén adheridas al proyecto EQUAL ES-515. El modelo de software dependerá del tipo de empresa y al subsector que pertenece, lo cual se describe en el punto 3 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El suministro incluirá la actividad de instalación del software en las empresas indicadas por ADESNE, su parametrización, la formación del personal que va hacer uso del mismo (mínimo 10 horas) y la migración de datos desde bases de datos que actualmente utilizan las empresas agroalimentarias.

3. CONTENIDOS

Dividido por tipo de empresa y subsector:

1. Transformación y elaboración de productos agrarios

Número de puestos objetos de suministro: 20

Requerimientos técnicos:

- Software orientado a la gestión integrada y completa de la actividad empresarial (ERP)
- Deberá integrar funciones avanzadas de control de fabricación, control de costes y control de movimiento de mercancías (trazabilidad) con los módulos necesarios para que la gestión empresarial se realice de forma eficaz y dinámica y esté preparado para comercio electrónico.
- Los módulos mínimos y la gestión mínima que deberá controlar el software son las siguientes:
 - Gestión comercial. Control de artículos, agentes, cartera comercial, marketing y presupuestos.
 - Gestión de ventas: Control de clientes, pedidos, albaranes, picking, facturación, estadísticas de ventas y trazabilidad de documentos.
 - Gestión de compras: Control de proveedores y acreedores, pedidos a proveedores, entradas en almacén, facturas, estadísticas de compras y trazabilidad de documentos,
 - Gestión de almacén: Control de artículos, agrupamiento por familias y subfamilias, multialmacén, histórico de movimientos, agencias de transporte, monta-

je, desmontaje y fabricación de artículos, informes de control de almacén, inventarios, etiquetaje de artículos, trazabilidad de producto por lote o pieza.

- Gestión de tesorería y finanzas: Control de vencimientos, cobros, pagos, generación de resultados automática, multidivisa, informes de previsiones y riesgos.

- Gestión contable: contabilidad general, amortizaciones, presupuestación, contabilidad analítica y costes.

- Gestión de producción. Trazabilidad: clasificación de la entrada de producto, transformación del producto, registro de entradas de materia prima y envases, registro de entrada de productos adicionales no agrarios, registro de producción, identificación para seguimiento con código de barras de los productos semiterminados y terminados, costes de materia prima, adicionales, imprevistos y mermas, simulación de producción, órdenes de fabricación, informes de trazabilidad on-line.

- Gestión de precios: definición de costes globales generales y por producto, definición de costes directos e indirectos, obtención de precio de coste del producto terminado y semiterminado, cálculo del precio de venta, simulación de cálculo de precios y producción, personalización del cálculo.

- Gestión de envases.

- Gestión de almacén: control de entradas de producto, movimientos internos del producto, salida del producto, informes de existencias, informes de movimientos, seguimiento de productos.

- Gestión administrativa especial para cooperativas: pagos y liquidaciones parciales, descuentos generales, aportaciones y retenciones, anticipo sobre entrega de productos, cobro anticipado de ventas de suministros, liquidable conjuntamente, remesas de compesación.

- Gestión de las expediciones: cargas de camiones, cumplimentación automática de CMR, declaración semanal de expediciones (SOIVRE), contabilización automática del coste del transporte.

- Gestión del transporte: definición de tipos de camión, rutas y costes por ruta, registro de contrataciones, comprobación y contabilización automática del coste de transporte por agencia o particular, generación automática del coste por cálculo de precios.

Requerimientos mínimos de configuración y sistema en donde el software podrá utilizarse con todas las garantías:

- Sistema operativo Windows 98, ME, Windows 2000 Professional, Windows XP, Linux.
- Procesador Pentium 166 o superior
- Memoria Ram: 64 Mb

2. Empresas de fabricación de embutidos y secaderos de jamones.

Número de puestos objetos de suministro: 3

Requerimientos técnicos:

- Software orientado a la gestión integrada y completa de la actividad empresarial de empresas especializadas en el sector cárnico.

- Los módulos mínimos y la gestión mínima que deberá controlar el software son las siguientes:

- Gestión comercial: Control de artículos, agentes, cartera comercial, marketing y presupuestos.

- Gestión de ventas: Control de clientes, pedidos, albaranes, picking, facturación, estadísticas de ventas y trazabilidad de documentos.

- Gestión de compras: Control de proveedores y acreedores, pedidos a proveedores, entradas en almacén, facturas, estadísticas de compras y trazabilidad de documentos.

- Gestión de almacén: Control de artículos, agrupamiento por familias y subfamilias, multialmacén, histórico de movimientos, agencias de transporte, montaje, desmontaje y fabricación de artículos, informes de control de almacén, inventarios, etiquetaje de artículos, trazabilidad de producto por lote o pieza.

- Gestión de tesorería y finanzas: Control de vencimientos, cobros, pagos, generación de resultados automática, multidivisa, informes de previsiones y riesgos.

- Gestión contable: contabilidad general, amortizaciones, presupuestación, contabilidad analítica y costes.

- Trazabilidad salas de despiece: Lotes de despiece, escandallo de despiece, identificación de piezas, asignación de precintos por producto, informe diario de operaciones, registro de incidencias.

- Trazabilidad secaderos y bodegas de jamones: Apertura de lote y recepción del producto en el caso de compras externas, control del embolado, movimientos internos entre áreas del sistema, modificaciones de la nave, registro de pesadas por nave, registro de temperatura por cámara, registro de aditivos, registro de otras incidencias, planes de fabricación, historial de movimientos e incidencias por lote y pieza, mermas, ajustado a la normativa de calidad vigente relativa sobre todo a la norma de calidad del cerdo ibérico.

Requerimientos mínimos de configuración y sistema en donde el software podrá utilizarse con todas las garantías:

- Sistema operativo Windows 98, ME, Windows 2000 Professional, Windows XP, Linux.
- Procesador Pentium 166 o superior
- Memoria Ram: 64 Mb

4. COORDINACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

El técnico o la empresa técnica responsable del desarrollo del trabajo estarán coordinados en todo momento con la dirección de cada empresa, con la directora técnica del programa y el técnico responsable del área agroalimentaria y cuando fuere necesario mantendrá reuniones con la Presidenta.

Se hará una planificación global del trabajo con los correspondientes periodos de supervisión del mismo entre la empresa adjudicataria y ADESNE.

5. CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del presente contrato será de SIETE meses iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato. El calendario de actuaciones será planificado por cada empresa, por lo que ADESNE entregará a la empresa contratada listado de empresas con sus necesidades y prioridades.

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL TRABAJO

El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación es de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (51.650,70€) IVA incluido, lo que incluye la totalidad de los gastos necesarios para su ejecución.

A todos los efectos, se entenderá que este Presupuesto incluye todos los gastos que el contratista tenga que realizar para la normal ejecución del contrato.

La Agrupación de Desarrollo Sierras del Norte (ADESNE) se compromete a financiar la totalidad del trabajo con fondos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los art. 15 y 19 del TRLCAP y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

ADESNE podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante ADESNE y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesario la clasificación de cada una como empresa de obra.

Además deberán indicar la participación de cada una de las empresas y expresarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del RGLCAP su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarias.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL-

La garantía provisional será la de 1.033,01 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

En el supuesto caso, de que dicha garantía se constituyese mediante aval bancario, éste deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 56 del R.D. 1098/2001, de 12 octubre, con sujeción al modelo que se publica en el anexo V, del mismo.

En los casos de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía

requerida por el art. 35.1 del TRLCAP y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

En el supuesto caso, de que dicha garantía se constituyese mediante aval bancario, éste deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 56 del R.D. 1098/2001, de 12 octubre, con sujeción al modelo que se publica en el anexo V, del mismo.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

10.- GARANTÍA EN CASO DE BAJA TEMERARIA

En caso de se produjese la adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, el Órgano de contratación, conforme los art. 36,4) y 83,5) del TRLCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación.

11.- FORMA DE PAGO

- 50 % a la entrega del informe intermedio
- 50 % al finalizar el trabajo

12.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Junto a los informes periódicos de ejecución, la empresa contratada presentará a ADESNE original de las facturas que justifican el gasto realizado.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que se utilice para la realización del trabajo será entregada, a la finalización del mismo, en la Agrupación de Desarrollo de las Sierras del Norte de Extremadura.

Al finalizar el trabajo la empresa técnica presentará en soporte informático y en papel el resultado de todo su trabajo mediante memoria descriptiva, entregando tres copias de la misma.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Sra. Presidenta de ADESNE o Vicepresidente de la Junta Directiva en quien delegue.
- Vocales: tres miembros de la Junta Directiva de ADESNE
- Directora Técnica y técnico responsable del área agroalimentaria ADESNE, que participarán con voz pero sin voto.
- Secretario: Actuará de Secretario el Responsable Administrativo-Financiero.

15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye.

- a) Calidad, posibles mejoras y valor técnico del contenido de la memoria presentada.
- b) Experiencia e idoneidad demostrada de la empresa en proyectos de similares características.
- c) Precio.
- d) Mayor cualificación acreditada por la empresa para la realización de los trabajos.

Los criterios arriba mencionados, se indicarán por orden decreciente de importancia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

apartado a).....	50%
apartado b).....	30%
apartado c).....	10%
apartado d).....	10%

16.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:-

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en las oficinas de ADESNE, sitas en la Calle Trujillo, 17 de Plasencia, en horario de oficina, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en prensa.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En las oficinas de ADESNE se acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2.- La proposición se presentara en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN DE LA TRAZABILIDAD PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO DE LAS SIERRAS DEL NORTE DE EXTREMADURA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Fotocopia compulsada de Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y numero de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- f) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en proyectos de similares características en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D....., con domicilio en..... Municipio..... CP..... y DNI nº....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por.....) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO, del SERVICIO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN DE LA TRAZABILIDAD PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO DE LAS SIERRAS DEL NORTE DE EXTREMADURA, tomo parte en la misma comprometándome a realizar dicho servicio, de acuerdo con el pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que acepto íntegramente, en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios, modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En.....a..... de 2007.

Fdo.....

b) Memoria con la propuesta técnica, los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen.

c) Demos o presentaciones del software de gestión empresarial y trazabilidad objeto del concurso.

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

18.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder al licitador afectado, si lo estima conveniente, un plazo de tres días para la subsanación de errores.

La no presentación o presentación inadecuada de la documentación podrá ser considerada por la Mesa como motivo de exclusión.

Una vez transcurrido el plazo establecido para la subsanación de errores, en el lugar, día y hora señalado anunciado y el acto público, la Mesa dará cuenta de las proposiciones rechazadas y admitidas y procederá a la apertura y lectura del sobre B, levantándose el correspondiente acta.

La Mesa, antes de formular su propuesta al Órgano de contratación, podrá solicitar los informes técnicos que considere conveniente.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de conformidad con los criterios indicados en la cláusula 15 de este pliego.

19.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La Junta Directiva de ADESNE, como Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Previamente a la adjudicación del contrato, se concederá al empresario propuesto un plazo de cinco días hábiles para que presente las certificaciones

administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando, concurran las circunstancias señaladas en los arts. 13 y 14 del RGLCAP.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el BOP, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ADESNE y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas

21.- GASTOS DE CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que tengan relación con el expediente objeto de este Pliego, desde su iniciación hasta su finalización, inclusive del contrato y liquidación; así como toda clase de impuestos y licencias, provinciales, autonómicos o estatales, gastos relacionados con la publicidad y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al Art. 103 del TRLCAP

23.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y normativa de la Unión Europea sobre fondos EQUAL.

Plasencia a 23 de enero de 2007.- LA PRESIDENTA, Elia María Blanco Barbero.

487